

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Radicación: 41001-31-10-001-2021-00332-00

Demandante: MIGDONIA Y MARIA CAROLINA PATIÑO

Demandado: LINDA LORENA PUENTES SANDOVAL

Actuación: Auto Corrige/ A.I

Neiva, Primero (1) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, y en vista que en auto del 1 de febrero de 2023, se señaló que: "Si es posible obtener un resultado excluyente de paternidad o probabilidad de paternidad del señor SEGUNDO MILCIADES PATIÑO PEREZ frente a sus hijas MIGDONIA PATIÑO ARIAS y MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS, con muestras genéticas tomadas de éstas con su progenitora LINDA LORENA PUENTES SANDOVAL.", sin embargo, el nombre correcto de la progenitora de las demandantes es MARÍA MARLENE ARIAS SOLANO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho **DISPONE** corregir el proveído del 1 de febrero de 2023, en cuanto al nombre de la madre de las demandantes corresponde a *MARÍA MARLENE ARIAS SOLANO* y no *LINDA LORENA PUENTES SANDOVAL*, como allí quedó erradamente indicado. Una vez quede ejecutoriado el presente auto líbrese el correspondiente oficio a medicina como fue ordenado en la providencia que antecede.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza